



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 085-2023-MINEM/OGA

Lima, 09 de junio de 2023

VISTO: El Informe N° 0162-2023-MINEM-OGA/OAS, de la Oficina de Abastecimiento y Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 0006-2023-MINEM/OGA, de fecha 13 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 001-185 MINEM CENTRAL del Ministerio de Energía y Minas para el presente año fiscal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0020-2023-MINEM/OGA, de fecha 23 de febrero de 2023, se aprobó la Primera Modificatoria al Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 001-185 MINEM CENTRAL del Ministerio de Energía y Minas para el presente año fiscal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 042-2023-MINEM/OGA, de fecha 05 de abril de 2023, se aprobó la Segunda Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones (PAC) correspondiente al ejercicio fiscal 2023 de la Unidad Ejecutora N° 001-185 MINEM CENTRAL del Ministerio de Energía y Minas.

Que, mediante Resolución Directoral N° 049-2023-MINEM/OGA, de fecha 20 de abril de 2023, se aprobó la Tercera Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones (PAC) correspondiente al ejercicio fiscal 2023 de la Unidad Ejecutora N° 001-185 MINEM CENTRAL del Ministerio de Energía y Minas

Que, mediante Resolución Directoral N° 056-2023-MINEM/OGA, de fecha 27 de abril de 2023, se aprobó la Cuarta Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones (PAC) correspondiente al ejercicio fiscal 2023 de la Unidad Ejecutora N° 001-185 MINEM CENTRAL del Ministerio de Energía y Minas

Que, por su parte el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que “Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”;

Que, el subnumeral 7.5.1 del numeral 7.5 de la Directiva N° 02-2019-OSCE/CD, señala que “Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, podrá ser modificado en cualquier momento durante el curso del año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se apruebe en el Cuadro Multianual de Necesidades”;

Que, el subnumeral 7.5.2 del numeral 7.5 de la referida Directiva, indica que “Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido

por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC.

En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE”;

Que, en esa misma línea, el subnumeral 7.5.3. del numeral 7.5 de la Directiva N° 02-2019-OSCE/CD, establece que el Plan Anual de Contrataciones modificado deber ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad;

Que, mediante Informe N° 0162-2023-MINEM-OGA/OAS de la Oficina de Abastecimiento y Servicios, solicita la Quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001-185 Ministerio de Energía y Minas Central, para la inclusión y exclusión de los procedimientos de selección detallado en el anexo 01 y 02 respectivamente, verificándose que se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario correspondiente; por lo que, corresponde que se apruebe la modificación del PAC;

Con el visado del jefe de la Oficina de Abastecimiento y Servicios;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; la Directiva N° 02-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada por la Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE; y, en uso de las facultades conferidas a través de la Resolución Ministerial N° 469-2022-MINEM/DM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 001-185 MINEM CENTRAL del Ministerio de Energía y Minas para el Año Fiscal 2023, mediante la inclusión y exclusión de los procedimientos de selección detallados en los Anexo N° 01 y 02 respectivamente, mismos que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer a la Oficina de Abastecimiento y Servicios, cumpla con publicar la presente Resolución y los anexos que forman parte integrante de la misma en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles de su aprobación, así como en el Portal Institucional del Ministerio de Energía y Minas: www.minem.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

**MILAGROS DÍAZ YUIJÁN
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

ANEXO N° 01
INCLUSION AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : **000015-MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS**

C) SIGLAS : **MINEM**

F) PLIEGO : **0185**

D) UNIDAD EJECUTORA : **001-185 MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS**

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC : **RESOLUCION DIRECTORAL N° 085-2023-MINEM/OGA**

B) AÑO : **2023**

E) RUC : **20131368829**

N. REF	Ítem Único - Relación de ítem	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	ANTE-CEDEnte	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES
																	DEPA	PROV	DIST					
37	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	-	0 - NO		ADQUISICIÓN DE CINTAS MAGNETICAS DE BACKUP Y ETIQUETAS DE CODIGO DE BARRAS	4320200200296853	40 - Unidad	500	1 - Soles	1.00	60,000.00	15	1	30	09	6 - Junio	381 - Sin Modalidad	OAS	OTI
38	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		SERVICIO DE CONSULTORIA ESPECIALIZADA EN PERICIA TECNICA-ECONOMICA PARA LA DEFENSA DEL MINEM EN EL PROCESO ARBITRAL INICIADO POR RED DE ENERGIA DEL PERU S.A CONTRA EL ESTADO PERUANO (REPRESENTADO POR EL MINEM) EN EL CASO ARBITRAL N° 26535/JPA	9210180500369479	36 - Servicio	1	1 - Soles	1.00	84,150.00	15	01	30	00	6 - Junio	381 - Sin Modalidad	OAS	DGE

ANEXO N° 02

EXCLUSION AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : **000015-MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS**

C) SIGLAS : **MINEM**

F) PLIEGO : **0185**

D) UNIDAD EJECUTORA : **001-185 MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS**

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC : **RESOLUCION DIRECTORAL N° 085-2023-MINEM/OGA**

B) AÑO : **2023**

E) RUC : **20131368829**

N. REF	Ítem Único - Relación de ítem	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	ANTE-CEDEnte	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES
																	DEPA	PROV	DIST					
10	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	-	1 - SI	Proviene de un desierto SIE 002-2022 MINEM	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOHOL 97 OCTANOS PLUS PARA LAS UNIDADES MOVILES DEL MINEM	1510150600011992	13 - Galon	7200	1 - Soles	1.000	S/ 194,040.00	15	1	30	0	3 - Marzo	381 - Sin Modalidad	OAS	OAS